



Nota de Prensa n.º 055/OGCO/DP/2025

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ADOPTAR ACCIONES CONCRETAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- ***Se debe recibir denuncias por extorsión sin exigir a los denunciantes evidencias o elementos probatorios ya que la carga de la prueba le corresponde al Ministerio Público.***
- ***El trámite que se debe dar a las denuncias implica su registro en el Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL), realización de diligencias de investigación urgentes o inaplazables y comunicación al Ministerio Público.***

La Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación por los diversos casos de extorsión a instituciones educativas privadas, que ha llevado a la suspensión de clases presenciales en el inicio del año escolar 2025. Esta problemática ha llevado a diversos colegios a optar por clases virtuales para proteger a la comunidad educativa, lo cual afectaría a los estudiantes que tienen acceso limitado a herramientas tecnológicas.

Esta situación ha sido alertada desde antes del inicio del año escolar 2025 por la Defensoría del Pueblo, recomendando a la Comandancia General de la Policía acciones preventivas y estratégicas, a fin de garantizar la seguridad de instituciones educativas ante estos ataques. Asimismo, hemos insistido en fortalecer las acciones de inteligencia para combatir los casos de extorsión, con especial énfasis cuando se afecte a instituciones educativas por el cobro de cupos.

De otro lado, reiteró que las comisarías cumplan con la “Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito”, considerando a las instituciones educativas como “puntos críticos”, garantizando que sean lugares seguros para toda la comunidad educativa.

Además de ello, acota que el único requisito para presentar denuncias en dependencias policiales es la verificación de los datos de identidad del denunciante y la narración detallada y veraz de los hechos; no debiendo exigirse evidencias o material probatorio, toda vez que la carga de la prueba en las denuncias penales le corresponde al Ministerio Público como titular del ejercicio público de la acción penal.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo recuerda, que en virtud a las modificaciones al Nuevo Código Procesal Penal realizadas mediante Ley n.º 32130 del mes de octubre de 2024, la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo la investigación preliminar del delito, debiendo recibir las denuncias de la ciudadanía o tomar conocimiento de los delitos inclusive por propia iniciativa, comunicando inmediatamente al Fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de investigación urgentes o inaplazables.

La Defensoría del Pueblo continuará vigilante de las acciones que se realicen sobre esta problemática advertida, con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas.

**Lima, 13 de marzo de 2025**